BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 1985

NÚM. 230

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

MINISTERIO BIBLIOTECA

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará subasta para contratar las obras de acondicionamiento del C. V. de Lillo del Bierzo a Anllares.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de septiembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6682

***

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar la adquisición de carbón con destino a las Dependencias y Establecimientos provinciales en la temporada 85-86, por un importe de 29.000.000 de ptas.

Las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario del suministro están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, de nueve a trece horas, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de septiembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6683 **Núm. 5341.—903 ptas.**

***

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de impermeabilización de las cubiertas del Hospital General Princesa Sofía, por importe de 13.596.784 ptas.

Clasificación empresarial requerida para optar a la contratación de las obras:

Grupo C, subgrupo 7, categoría c.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de DIEZ DIAS, de nueve a trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 30 de septiembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6684 **Núm. 5340.—1.118 ptas.**

***

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación sigue contra el deudor a la Hacienda Pública D. Saturnino Gorgojo Gómez, por los conceptos de Urbana y Licencia Fiscal, ejercicios de 1981, 1982, 1983 y 1984, que importan por principal 224.800 ptas. más 44.960 ptas. del 20 por 100 del recargo de apremio y más 50.000 ptas. que se presupuestan para costas y gastos, lo que hacen un total de 319.760 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 10 de septiembre de 1985, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Saturnino Gorgojo Gómez, cuyo embargo se efectuó por diligencia del 6 de marzo de 1985 incorporada en el propio expediente, procédase a la celebración de la referida subasta el día 19 de noviembre de 1985 a las once horas en el Juzgado de Distrito número uno de los de León, sito en la calle Roa de la Vega, n.º 16 y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere y anúnciese al público por medio de edictos que han de ser fijados en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento de León, Juzgado de Distrito número uno, Oficina Recaudación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia".

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: D. Saturnino Gorgojo Gómez

Urbana: Finca n.º 60. — Vivienda tipo "K" de la planta sexta de la casa en León a la calle Conde Toreno, números 1, 3 y 5, con vuelta a la calle Batalla de Clavijo, número 40, con acceso por la escalera izquierda del portal número 5 de la calle Conde Toreno y situada a la derecha subiendo esta escalera.—Tiene una superficie útil de 90,60 m2., que tomando como frente la calle Conde Toreno, linda: Frente, vuelo a cubierta de planta baja; derecha, vivienda "L" de su misma planta y escalera, rellano y caja de escalera y patio de

luces; izquierda, vivienda tipo "L" de su misma planta de la escalera de la derecha del portal número 3 de la misma calle, y al fondo, rellano de escalera y calleja servidera.—Le corresponde como anejo inseparable una participación de una ochenta y dos ava parte indivisa en cada una de las plantas de sótano y baja. Se le asigna con inclusión de la participación en las plantas de bajo y sótano, una cuota de un entero y ciento ochenta y cuatro milésimas por ciento —1,184 %— en relación al total del valor del inmueble.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.041, libro 319 de la sección 1.ª, folio 141, finca 15.025.

El tipo fijado para la subasta asciende a trescientas diecinueve mil setecientas sesenta pesetas (319.760 pesetas), por lo que la postura mínima admisible para la primera subasta es de doscientas trece mil ciento setenta y tres pesetas (213.173 pesetas).

2.°—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma originare la inefectividad de la adjudicación.

3.°—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados, si se hace el pago de los descubiertos.

4.°—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.°—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle de Conde Guillén, n.° 15, de León, hasta una hora antes de la subasta.

6.°—La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° — Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.° — Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 27 de septiembre de 1985.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio. V.° B.°: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 6653

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción número S.S. 876/85 a la Empresa Miramar, Aislamientos y Gunitados, S. A., con domicilio en Cubillos del Sil.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6618

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 889/85, a la Empresa Sílices de Boñar, S. L., con domicilio en Naredo de Fenar.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6618

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación número 432/85 a la Empresa Luis Flórez, S. L., con domicilio en Villacedré.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6618

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación número 436/85 a la Empresa Complejo Hotelero de Villamañán, S. A., con domicilio en Villamañán.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6618

***

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número S.S. 899/85 a la Empresa José Fernández Martínez, con domicilio en Villablino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 6618

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1985, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Renovación de calles en el Barrio de la Estación" (Sitio de Numancia, Navas de Tolo-

sa, Batalla de San Quintín, Batalla de Lepanto, Batalla de Roncesvalles, Batalla de Ceriñola, Avda. del Ferrocarril), ascendiendo la base imponible a 33.782.339 pesetas, siendo la cantidad a satisfacer conjuntamente por los beneficiarios de 20.429.747 pesetas, distribuidas de la siguiente manera: 5.257.296 pesetas (90 %) en concepto de mejora y sustitución de la red de abastecimiento, 2.253.360 ptas. (90 %) en concepto de renovación del saneamiento, 6.567.980 pesetas (50 %) en concepto de sustitución de aceras, 5.888.912 pesetas (50 %) en concepto de sustitución de calzada, y 462.199 pesetas (50 %) en concepto de coste de proyecto; determinándose como módulo de reparto los metros lineales de fachada. Aplicándose en lo no señalado anteriormente la vigente Ordenanza fiscal.

Asimismo, el Pleno Municipal, en la señalada sesión, acordó la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Renovación de la red de saneamiento de las calles en la Puebla" (Antolín López Peláez, Real, Plaza del Cristo, Dos de Mayo, E. Baylina, I. Rueda, Sierra Pambley, Tsia. E. Baylina, Pérez Colino, Juan Lama, Luciana Fernández y Marcelo Macías), ascendiendo la base imponible a 22.030.170 pesetas, siendo la cantidad a satisfacer conjuntamente por los beneficiarios de 15.421.119 ptas., lo que supone un porcentaje del 70 %; determinándose como módulos de reparto los metros lineales de fachada. Aplicándose en lo no señalado anteriormente la vigente Ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los expedientes estarán expuestos al público en la unidad administrativa de contratación por término de 30 días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Ponferrada, 1 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6691 **Núm. 5346.—2.752 ptas.**

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por D. Eutiquiano Barrio Borraz, en representación de Barrio-Plás, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de anexo a fábrica de productos plásticos, en San Andrés del Rabanedo, sito en c/ La Industria, sin número, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6664 **Núm. 5326.—1.290 ptas.**

Ayuntamiento de
Villaquejida

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1985, acordó modificar las siguientes Ordenanzas:

Rodaje y arrastre de vehículos.
Tenencia de perros.
Apertura de establecimientos.
Servicio de cementerio.
Solares sin cercar.
Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El expediente se halla expuesto al público por espacio de 30 días a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquejida, 2 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6665 **Núm. 5327.—989 ptas.**

Ayuntamiento de
Regueras de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1/1985 sobre suplemento de crédito inicialmente, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Regueras de Arriba a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6667 **Núm. 5328.—946 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto por el art. 1.° del Real Decreto 1.531 de 22 de junio de 1979, se expone al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por la Corporación municipal el día 27 de septiembre de 1985 referido al señalamiento de las cantidades a percibir por los cada uno de los miembros electivos de la misma en concepto de asignaciones y gastos de representación.

La cantidad a distribuir es la de 317.500 ptas., que representa el cinco por ciento del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, y se realiza la distribución en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde-Presidente, 105.831 pesetas anuales.

A cada uno de los señores Concejales, la cantidad de 35.277 pesetas anuales.

Regueras de Arriba a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6668 **Núm. 5329.—1.204 ptas.**

Ayuntamiento de
Brazuelo

Don Isidro Ferrero Gilgado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Recogida de ganados" en Brazuelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y art. 4.°-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Brazuelo a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6662 **Núm. 5323.—860 ptas.**

Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen

Por don Moisés Martínez García, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer un taller de reparación de automóviles con emplazamiento en la Avda. de Madrid, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6663 **Núm. 5324.—989 ptas.**

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1985, el proyecto que a continuación se relaciona, se encuentra expuesto en Secretaría a efectos de información pública, por plazo de quince días.

"Pavimentación de la calle El Salvador, en Villafranca del Bierzo".

Villafranca del Bierzo, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

6666 **Num. 5325.—602 ptas.**

Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrones arbitrios municipales varios año 1985.

Laguna de Negrillos a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

6658 **Núm. 5319.—516 ptas.**

Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna

Ignorando el domicilio de los herederos de D. Angel Martínez Alonso, por el presente anuncio y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los interesados que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1985, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales, para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 3.ª y 4.ª fases", siendo los datos de la notificación:

N.º de reparto: 48.
Contribuyente: Hros. de Angel Martínez Alonso
Finca afectada: en la c/ Ribas, s/n.
Coste total de las obras: 9.814.754 pesetas.
Coste que la Corporación soporta: 5.064.754 ptas.
Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 2.376.363 ptas.
Módulo: metro lineal de fachada o solar.
Total de metros lineales: 1.087,17.
Al interesado le corresponde: 11,65 metros lineales.
Pesetas por metro lineal 2.186 ptas.
Cuota asignada: 25.454 ptas. que deberá de ingresar en la Caja de la Corporación o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la Caja de Ahorros (sucursal de La Bañeza).

Contra el acuerdo y liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Corporación. Contra la resolución expresa o tácita de la misma, puede interponer en el plazo de quince días reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial. La resolución expresa o tácita de este Tribunal, causa estado, y puede ser impugnada ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la notificación si fuese expreso el acuerdo resolutorio, y si no lo fuese, en el de un año a contar desde la presentación del recurso de reposición. Se le advierte que también puede interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Palacios de la Valduerna a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6643 **Núm 5309.—2.623 ptas.**

Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de los corrientes, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.500.000 pesetas, concertado con la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León, con las características que a continuación se dirán, se hace público por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones:

Importe: 1.500.000 ptas.
Destino: Financiar en parte la obra "Acondicionamiento del Camino Vecinal de Nava a Velilla de los Oteros".
Anualidades: Diez.
Importe de cada anualidad: 172.888 pesetas.
Garantías: Las recogidas en el proyecto de contrato.

Pajares de los Oteros a 30 de septiembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6688 **Núm. 5348.—1.204 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Santiago del Molinillo

Por parte de esta Junta Vecinal ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 111 en relación con el 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de información y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Santiago del Molinillo a 27 de septiembre de 1985.—El Presidente de la J. V., Manuel Alvarez Alonso.

6694 **Núm. 5355.—731 ptas.**

Junta Vecinal de
Reliegos

Aprobado por esta Junta Vecinal la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, así como inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, se entenderán denegadas.

Reliegos a 30 de septiembre de 1985. El Presidente (ilegible).

6693 **Núm. 5356.—817 ptas.**

Junta Vecinal de
Torre de Babia

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 30 de septiembre de 1985, la Ordenanza reguladora de la prestación personal de los vecinos del término de la misma, se expone al público durante 30 días, al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona interesada.

Torre de Babia, 1 de octubre de 1985.—El Presidente (ilegible).

6644 **Núm. 5312.—559 ptas.**

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 701 de 1985 por don Pablo Vicente Herranz, en su propia representación, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de León, de fecha 30 de mayo de 1985, que dejó sin resolver la petición del Sr. Vicente Herranz sobre asignación de gratificación por mayor responsabilidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 6645

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Autorrecambios Eduardo, S. L., representado por el Procurador señor González Varas, contra Francisco Cancillo Pozo, sobre reclamación de 1.560.000 ptas. de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 27 de noviembre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de enero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un prado en el término de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo (León), al sitio de El Formillo o las Cruces o La Reguera o las Huertas, de 1.282 m/2. En esta parcela, en su parte del Noroeste, existe una nave con ventanas en el lindero Este, destinada un trozo a nave, y el resto a una vivienda, todo de planta baja y en construcción antigua, y en el lindero Sur, adosadas a las anteriores edificaciones se está construyendo un edificio destinado a taller de automóviles y almacén, en su planta baja y primera, respectivamente, y a vivienda la planta segunda, ocupando la edificación 473 m/2. Valorado en 7.050.000 ptas.

Dado en León a 23 de septiembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6610 Núm. 5290.—3.870 ptas.

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 259/84, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Iltmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 259/1984, promovidos por la Entidad «Excopesa, S. A.,», con domicilio en Villacil (León), representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes y dirigida por el Letrado Sr. Martínez González, contra D. Albino López Escartín «Armería», que gira bajo esa denominación comercial, domiciliada en Sabiñánigo (Huesca), que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Excopesa, S. A.», contra D. Albino López Escartín, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de ciento dieciocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, libro el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Viera Martín.—El Secretario (ilegible).

6619 **Núm. 5287.—2.494 ptas.**

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 411/85, de los que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Iltmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 411/1985, promovidos por la Entidad "Eslauto, S. A." de León, Procurador Sr. Tejerina y dirigido por el Letrado Sr. Gordo, contra don Arseli González García, mayor de edad, vecino de Campo de Santibáñez, el que se encuentra en situación de rebeldía, y contra la también Entidad "Banco de Fomento, S. A.", representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado Sr. García, sobre tercería de dominio, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Eslauto, S. A." de León, contra don Arseli González García y la también entidad "Banco de Fomento, S. A.", ya circunstanciados, debo declarar y declaro que el camión "Barreiros", modelo 82/35 con matrícula LE-0566-D, embargado en autos de juicio ejecutivos de este Juzgado número 345/85, como de la propiedad del ejecutado don Arseli González García, es de la propiedad de "Eslauto, S. A.", ordenándose que se alce el embargo allí trabado, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia al demandado no personado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al

demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6646 **Núm. 5288.—2.881 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 808 de 1984, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Anselmo González López, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Cipriano Grande Arias, mayor de edad y vecino de c/ San Eloy, n.º 10-2.º-A, P. Villacedré, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y la de 45.875 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de diciembre próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento. que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una furgoneta Sava LE-0888-E, valorada en 800.000 ptas.

Dado en León a 27 de septiembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6672 **Núm. 5336.—3.053 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de septiembre de 1985. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A. (VILE), representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Pedro Donis Medina, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 441.405 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro Donis Medina y con su producto pago total al ejecutante Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A. (VILE), de las doscientas sesenta y cinco mil quinientas setenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de septiembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

6540 **Núm. 5229.—2.193 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 517/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 517/84, seguidos a instancia de Fedini, S. A., entidad representada por el Procurador señora García Lanza y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Friera, contra doña Carmen Fernández Alvarez, mayor de edad, industrial y con domicilio en León, c/ República Argentina, 35, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de, cuantía de 142.286 ptas.; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador Sra. García Lanza, en representación de Fedini, S. A., debo de condenar y condeno a Carmen Fernández Alvarez a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y con la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá notificarse conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6647 **Núm. 5279.—2.279 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 60/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en representación de don Luis Muñoz Gallego—"Muebles Muñoz Merino, S. A.", contra don Tomás Aldeano González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León y contra don Mariano Gómez Castillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino también de León, sobre reclamación de 906.905 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 8.—En la ciudad de León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Iltmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Luis Muñoz

Gallego, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, dirigido por el Letrado don Jaime Sáez de Miera Ramos, contra don Tomás Aldeano González y don Mariano Gómez Castrillo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Tomás Aldeano González y Mariano Gómez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de novecientas seis mil novecientas cinco pesetas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6569 **Núm. 5254—2.924 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio ejecutivo núm. 33/85-J, sobre reclamación de cantidad y entre partes que luego se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Ignacio Alvarez Buylla Fernández contra Zarauza e Hijos y Cía. Sociedad Regular Colectiva, con domicilio social en Vigo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Zarauza e Hijos y Cía. S. R. C. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, Sociedad Anónima, de la cantidad de 1.442.705 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—María del Pilar Oliván Lacasta.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Zarauza e Hijos y Cía. S. R. C.", declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

6621 **Núm. 5282.—2.795 ptas.**

***

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido en procedimiento civil número 397/85, sobre demanda de divorcio a instancia del Procurador Sr. López, en nombre y representación de D. Bernardo Núñez Caballero, mayor de edad, casado, vecino actualmente de Madrid, calle Valdecaleras, núm. 18-bajo A, contra su esposa Matilde González Núñez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, cuyo último domicilio fue en Cacabelos, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a la demandada D.ª Matilde González Núñez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, debidamente representada y conteste la demanda apercibiéndole de no hacerlo será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6622 **Núm. 5286.—1.376 ptas.**

Juzgado de Instrucción de Astorga

Cédula de notificación

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 16 de 1985, sobre estafa, contra Celsa Rodríguez Fernández, por medio del presente se hace saber a cuantas personas se consideren perjudicadas por los hechos a que mentado sumario se refiere, que tienen diez días para que comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos sobre los hechos, bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por abandonado el derecho que pueda corresponderles.

Y para que conste, expido la presente en Astorga a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria (ilegible).

6576

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 220/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de D. Emelino González Llamazares, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes. contra D. Dionisio Gil Muñoz y otro, en las que ha recaído la siguiente:

Propuesta de Providencia.—León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Por verificada la anterior comparecencia y examinada de oficio la competencia del Juzgado y la capacidad procesal de las partes se tiene por interpuesta la demanda. Dése curso a la misma por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21-noviembre-1952, para lo cual y en relación con el demandado D. Dionisio Gil Muñoz, en paradero desconocido, emplácesele por edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda comparecer en autos por sí o legalmente representado en apercibimiento de ser declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle y haciéndole saber que en Secretaría tiene a su disposición la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado D. Dionisio Gil Muñoz, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando. — Firmas (ilegibles).

6613 **Núm. 5335.—2.107 ptas.**

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.604/84, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, las presentes actuaciones del juicio de faltas número 1.604/84, seguidos por presunta falta de malos tratos entre esposos; habiendo sido partes Amelia Baleato Caamaño, mayor de edad, sus labores, en la actualidad sin domicilio conocido; José Fernández Ganzobre, mayor de edad, en la actualidad sin domicilio conocido.—

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Fernández Ganzobre y Amelia Baleato Caamaño de los hechos enjuiciados con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica del Sr. Juez".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amelia Baleato Caamaño y José Fernández Ganzobre, expido y firmo la presente en el lugar y fecha expresados. — Antonio Santos Vallejo. 6575

***

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Certifico: Que los autos de juicio de faltas núm. 1.240/85 sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Distrito número uno, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.240/85, seguidos por una presunta falta de hurto, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; María Marcelina Silva Moreno, mayor de edad, casada, con domicilio en Cáceres, carretera de Monroy, n.º 10, y actualmente sin domicilio conocido, en calidad de acusada; Pilar Alvarez Mondelo, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, Avda. de Portugal, n.º 102-4.º.—

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Marcelina Silva Moreno, como autora de una falta de hurto a la pena de veinte días de arresto carcelario; y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica del Sr. Juez".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la condenada, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en el lugar y fecha expresados.—Antonio Santos Vallejo. 6573

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 147/84, dimanante de los autos 185/84, instada por Julián Benéitez Pérez, contra Ramón Segura Pilau, por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declara insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ramón Segura Pilau, por la cantidad de 246.938 ptas. de principal, y la de 50.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Iltmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Firmado. — J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ramón Segura Pilau, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado. — J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6578

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.173/85, seguidos a instancia de Ramón del Pozo Vega contra Rafael Alba González y más, sobre incremento pensión silic., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6577

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DE LA PRESA «RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS»
Palanquinos

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria, a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar en las Escuelas de Palanquinos el día 31 de octubre de 1985 a las once horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdo, se celebrará a las doce horas de dicho día en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1985.

3.º—Ruegos y preguntas.

Palanquinos, a 30 de septiembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

6651 Núm. 5315.—1.032 ptas.

Comunidad de Regantes
SANTO TOMAS
Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "Santo Tomás" de Quintana de Rueda, que el día 27 de los corrientes a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, se celebrará la Junta General Ordinaria que establecen nuestras Ordenanzas, en el local cerrado de "Cámara Agraria", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.
4.º—Obras a realizar.
5.º—Renovación de cargos.
6.º—Ruegos y preguntas.

Se espera la asistencia puntual y masiva de todos los partícipes, a quienes se les invita mediante esta convocatoria.

Quintana de Rueda, 1 de octubre de 1985.—El Presidente de la Comunidad, Aureo Díaz.

6678 Núm. 5338.—1.376 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1985